



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000639-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de España a incluir la sordoceguera como discapacidad única en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y también a reconocerla como discapacidad única en todas las disposiciones vigentes, así como a desarrollar un plan específico para abordar las necesidades específicas de las personas sordociegas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 126, de 10 de mayo de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000639, presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de España a incluir la sordoceguera como discapacidad única en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y también a reconocerla como discapacidad única en todas las disposiciones vigentes, así como a desarrollar un plan específico para abordar las necesidades específicas de las personas sordociegas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 126, de 10 de mayo de 2016, debatida en la Sesión de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de 17 de noviembre de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

- "1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España a incluir la sordoceguera como discapacidad única en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, con ítems que declare y califique el grado de discapacidad acorde a sus características propias.
2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España a reconocer la sordoceguera como discapacidad única atendiendo a la Declaración del Parlamento Europeo sobre los Derechos de las Personas Sordociegas, y se contemple dicha discapacidad como única en cuantas disposiciones vigentes obren en el ordenamiento jurídico español.
3. Abordar, a partir de la Ley 2/2013, de quince de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, las necesidades específicas de las personas sordociegas, para asegurar la calidad de vida, inclusión social, oportunidades de empleo, movilidad y plena participación de todas las personas con sordoceguera, ofreciendo los servicios necesarios; así como incluir en estas necesidades medidas específicas para la detección precoz y la atención temprana.



4. En la elaboración del Plan, contar como expertos, con la Federación Española de Sordoceguera (FESOCE) a través de la Asociación de Sordociegos de Castilla y León (ASOCYL) con representación en la Comunidad, para participar en el diseño, medidas, propuestas concretas y financiación necesaria a incluir en el Plan específico para las personas sordociegas".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio